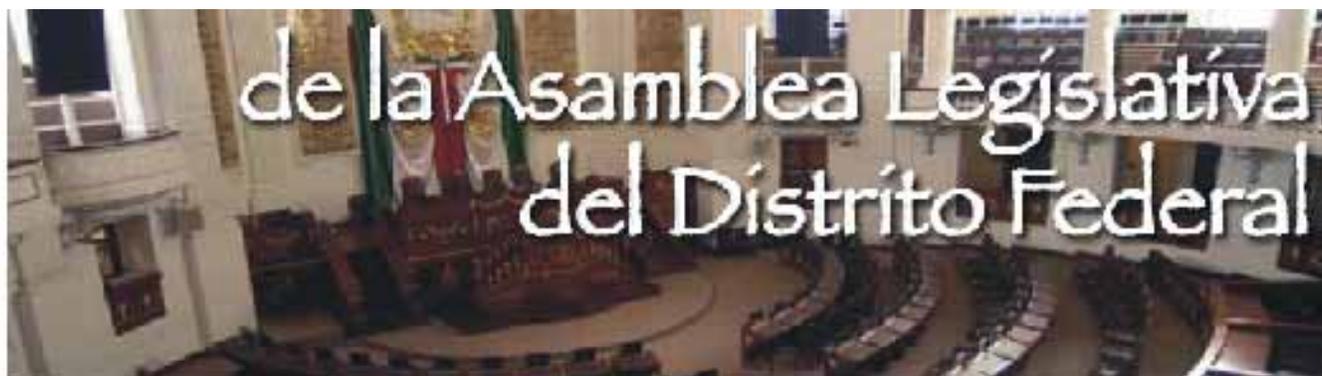


# Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Primer Ordinario

06 - 12 - 2011

V Legislatura / No.192

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA.**

**REGLAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE EL FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE.**

## ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA**



**ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN DE SOLEMNE**

**06 DE DICIEMBRE DE 2011**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HONORES A LA BANDERA.**
- 4. LECTURA DE LAS REGLAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
SOBRE EL FORMATO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN  
SOLEMNE.**
- 5. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE CULTURA, PARA DAR LECTURA A LA  
SEMBLANZA DE LOS GALARDONADOS.**
- 6. ENTREGA DE LAS MEDALLAS AL MERITO EN ARTES,  
EJECUCIÓN MUSICAL E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, POR  
PARTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**
- 7. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LOS GALARDONADOS.**
- 8. HIMNO NACIONAL.**
- 9. HONORES A LA BANDERA.**

## ACUERDOS.



## COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

### ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA SESIÓN SOLMENE PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN A LAS ARTES, LA EJECUCIÓN MUSICAL Y LA EJECUCIÓN ARTÍSTICA 2011

#### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I, y XII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno y programar junto con el Presidente de la Mesa Directiva los trabajos del período de sesiones.
- VI. Que con fundamento en los artículos 10, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 188 del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, este Órgano Legislativo tiene la facultad de otorgar la distinción a las Artes así como a la Ejecución Musical y Artística, a los ciudadanos que se hayan distinguido en las artes y a la interpretación musical.
- VII. Que el artículo 188 del Reglamento antes citado en su fracción I señala que se entregará el reconocimiento en artes a quienes hayan sobresalido en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en música, danza, teatro,

## COMISIÓN DE GOBIERNO



### V LEGISLATURA

pintura, escultura, arquitectura, dibujo y grabado. Además, se concederá el reconocimiento a la actividad en las artes a los ciudadanos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, trabajos docentes, de investigación o de divulgación, así como aquéllos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del Distrito Federal y del País y, en general, al progreso de las artes.

- VIII. Que el artículo 188 en comento, en su fracción III establece que se otorgará el reconocimiento a la Ejecución Musical a quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la interpretación de obras musicales. Además, en el antepenúltimo párrafo del artículo 188 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa manda que se concederá el reconocimiento a la Ejecución Musical a los ciudadanos vivos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la reproducción de obras musicales que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población. Asimismo, se otorgará en forma póstuma a los ciudadanos que reúnan dichas características y que hayan fallecido en el periodo comprendido entre el 30 de agosto del año anterior y el 31 de agosto del año en que se entregará la presea.
- IX. Que el artículo 188 en comento, en su fracción IV establece que se otorgará el reconocimiento a la Interpretación Artística a quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la representación de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas.
- X. Que el artículo 188 en comento, en su penúltimo párrafo establece que se concederá el reconocimiento a la interpretación artística a los ciudadanos vivos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la reproducción de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas, que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población.
- XI. Que el artículo 189 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que la convocatoria respectiva y el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento estará a cargo de las Comisiones unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa. Las Comisiones Unidas emitirán el dictamen correspondiente y deberá ser presentado ante el pleno de la Asamblea Legislativa, una vez que éste sea aprobado al interior de las comisiones.
- XII. Que el artículo 219 del Reglamento estable que la entrega de los reconocimientos respectivos deberán ser anuales y entregarse en Sesión Solemne de la Asamblea legislativa.

## COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

XIII. Que el 2 de diciembre del 2011 el Pleno de esta Asamblea determinó que los artistas acreedores al reconocimiento de la Medalla al Mérito en las Artes, la Ejecución Musical y Artística 2010, son los siguientes:

- Medalla a las Artes: Oscar Chávez.
- Medalla a la Ejecución Musical: Guillermo Briceño Jiménez.
- Medalla a la Ejecución Artística: Ignacio López Tarso.

XIV. Que en el dictamen aprobado por el Pleno se determinó entregar un diploma por su trayectoria artística a:

- C. Gilberto Aceves Navarro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se convoca a una sesión solemne para el martes 6 de diciembre a las diez horas con la finalidad de entregar las medallas y diplomas de referencia.

**SEGUNDO.-** Invítese como testigos de honor al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La sesión se desarrollará conforme al siguiente formato:

1. Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a la entrada al Recinto Legislativo de los galardonados.
2. La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura a las reglas de formato señaladas en este punto resolutivo.
3. Pronunciamiento, hasta por diez minutos, por parte del diputado Fernando Cuellar, presidente de la Comisión de Cultura de la de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para hacer una semblanza de los galardonados.
4. Entrega de los reconocimientos, por los integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa a los galardonados.
5. Pronunciamiento, hasta por 10 minutos por parte de los galardonados en el siguiente orden:

## COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

- Al mérito en las Artes  
Oscar Chávez
  
  - Al mérito en ejecución musical  
Guillermo Briceño Jiménez
  
  - Y al mérito en ejecución artística  
Ignacio López Tarso
  
  - Diploma por trayectoria artística  
Gilberto Aceves Navarro
6. Durante el desarrollo de la sesión, sólo se permitirá hacer uso de la palabra a las personas precisadas en el presente acuerdo.
  7. Se entonará el Himno Nacional.
  8. Se rendirán Honores a la Bandera Nacional a su salida del Recinto Legislativo.
  9. La Presidencia de la Mesa Directiva declarará concluida la Sesión Solemne.

**CUARTO.-** Notifíquese al Presidente de la Mesa Directiva para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los dos días del mes de diciembre de dos mil once.

**POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

---

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno  
Presidenta

---

Dip. Aleida Alavez Ruíz  
Secretaria

## COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

---

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

---

Dip. Gilberto Sánchez Osorio  
Coordinador Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

---

Dip. Adolfo Orive Bellinger  
Coordinador Parlamentario del  
Partido del Trabajo

---

Dip. Raúl Antonio Nava Vega  
Coordinador Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de México

---

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga  
Integrante

---

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera  
Integrante

---

Dip. Uriel González Monzón  
Integrante

---

Dip. Alejandro Carbajal González  
Integrante

---

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini  
Integrante